Firmado Digitalmente por: MEZA GONZALES Paul Alexander FAU 20100186628 soft Razón: SOY V°B° Ubicación: Arequipa Fecha: 22/04/2026 14:09:56

Firmado Digitalmente por: GOMEZ SALAS Enrique Adolfo FAU 20100186628 soft Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 22/04/2026 14:49:44

Firmado Digitalmente por: CAMPOS GARCIA Ana Antonella FAU 20100186628 soft Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 22/04/2026 14:58:30

Firmado Digitalmente por: DE TABOADA QUENAYA Monique Francois FAU 20100186628 hard Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL, MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION Y LIMPIEZA EN ALMACEN JESUS

RECIBIDO 27 ABR 2026 ...IDAD DE LOGISTICA seal

Nº LO/AL-0021-2026

1. **Área Usuaria:** Equipo de Almacen

2. **Objeto de la contratación:** El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un proveedor especializado, ya sea persona natural o jurídica, para la ejecución del "Servicio de acondicionamiento temporal, mantenimiento e impermeabilización y limpieza en Almacen Jesus". El propósito es asegurar la impermeabilización adecuada del suelo, y contribuyendo a la protección del medio ambiente de posibles filtraciones de aceite dieléctrico.

3. **Justificación de la necesidad**: SEAL, requiere realizar el Servicio de Acondicionamiento temporal, mantenimiento e impermeabilización y limpieza en Almacen Jesus siendo el más trascendental el Almacen de Transformadores, con el fin de implementar una medida de control para proteger el suelo ante posibles riesgos de derrames de aceite dieléctrico en el almacén y/o fugas de sustancia nocivas; salvaguardando cualquier observación por el área de Seguridad ante visita de la OEFA y no incumplir con el Decreto Supremo N° 014-2019-EM Capítulo V Almacenamiento de Materiales o Sustancias Peligrosas en el Articulo 84 y Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" Principio de Protección Articulo 49 con la finalidad que permita a la gestión de Almacenes cumplir con los estándares que solicita la OEFA en los ámbitos de seguridad ambiental

4. **Finalidad Pública**
   Seal deberá de cumplir con la adecuación temporal de un área para contigua para el Almacenaje de Transformadores lo que le permitirá proteger a las zonas aledañas o contiguas de posibles contaminaciones ante una posible eventualidad de un derrame de aceite dieléctrico recomendación que hacen los fiscalizadores de la OEFA y se encuentra considerado en la normatividad legal vigente Ley General Ambiental N° 28611.

5. **Actividad del POI**

   Objetivo Estratégico operativo asociado:
   OEI08 Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones (Indicar objetivo estratégico operativo asociado)

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

   El presente requerimiento del "Servicio de Acondicionamiento temporal, Mantenimiento e Impermeabilización y Limpieza en el Almacen Jesus", tiene la necesidad programada por el Equipo de Almacen entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDNM

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El Servicio de Acondicionamiento temporal, Impermeabilización y Limpieza para reubicación de materiales en el Almacen Jesus, se debe de cumplir las siguientes actividades:

- Deberá de realizar la limpieza del área y demás áreas que se le indique según lo manifestado para el servicio (Canaletas de sedimentación, pozas y áreas con residuos en almacén 7 y 8)
- Revisión y Reparación de Geomenbrana por un área de 65 m, fijación de anclajes laterales para sujetar y tener operativo área de geomenbrana
- Se dará mantenimiento a pozos y canaletas con pintura epoxica a dos manos de color gris.
- Limpieza de 2 pozos de almacenamiento de residuos (aproximado de 15 cubos cada pozo) y mantenimiento de equipos de bombeo.
- Eliminación de residuos y maleza en zonas autorizadas
- Elaboración e implementación de un techo para lava ojos en la parte superior del almacén 7 y limpieza de accesorios.
- Mantenimiento de piso y limpieza de accesorios en lava ojo de almacén 8
- Implementación de cartelería para cumplir con los protocolos de seguridad.
- Pintado de base de concreto e ingreso para zona de taller.
- Retiro de escombros por ur aproximado de 6 metros cúbicos en zona de contenedores.
- Reparación de muro y limpieza de área colindante en almacén 7.

Nota: Para un mejor desenvolvimiento el proveedor deberá de solicitar una visita previa para tomar las consideraciones necesarias para el servicio.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un Servicio de Acondicionamiento temporal, Mantenimiento e Impermeabilización y Limpieza en el Almacen Jesus.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No Aplica.

7.5 Características del proveedor

El postor para la realización del El Servicio de Acondicionamiento temporal, Mantenimiento e Impermeabilización y Limpieza en el Almacen Jesus, deberá ser una persona natural o jurídica y deberá de cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Persona Jurídica

Experiencia, Contar con personal que pueda demostrar labores en trabajos de impermeabilización con geomembrana y termofusión, o en similares como:

- Revestimiento de celdas de disposición final de residuos con geomembranas y geotextiles
- Mantenimiento y reparación de sistemas de impermeabilización con termofusión
- Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios por un importe de S/ 30,000 Soles por la prestación efectuada o servicios similares

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas

7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad.

La contratista deberá seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

El contratista deberá proporcionar a su personal de los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.

f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
g) D.S Nº 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. Nº 044-2016 Seguro Vida Ley
h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guias de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
k) Reglamento Nacional de Tránsito.
l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos**: Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ Verificación: Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

NO APLICA:
El área usuaria deberá sustentar basado en las características del bien y/o servicio a contratar el motivo de la no aplicación de las resoluciones ministeriales mencionadas, dicho sustento comprende la opinión del área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

SI APLICA:
Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante

la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NO APLICA:
El área usuaria deberá sustentar basado en las características del bien y/o servicio a contratar el motivo de la no aplicación de las normativas mencionadas, dicho sustento comprende la opinión del área de Medio Ambiente.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".

- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:
https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

Incluir este apartado si fuera relevante para lograr la finalidad de la contratación. Así, por ejemplo: Garantías, Pólizas de Seguro, cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente internas de SEAL, etc.

Nota: Tener en cuenta que estos requerimientos serán exigibles de manera obligatoria a los proveedores, por lo que deben ser pedidos razonables y necesarios para satisfacer la necesidad.

7.11 Penalidades

a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o Jurídica que provea el Servicio de Acondicionamiento temporal, Mantenimiento e Impermeabilización y Limpieza en el Almacen Jesus, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Cumplir con el plazo estimado para el servicio.
- Esta actividad incluye la limpieza, y preparación de la superficie para la instalación del material impermeabilizante.
- Ejecutar el proceso de termofusión para garantizar la correcta unión de las juntas
- Durante la instalación, se tomará especial cuidado para evitar cualquier daño o deterioro del material
- Una vez completada el proceso de termofusión, se procederá a la limpieza exhaustiva de residuos y de toda el área de trabajo, conforme corresponda
- Se realizará el proceso de termofusión en las áreas que requieran a solicitud del Usuario.
- Se realizará el pintado epoxico en los ambientes que requieren este trazo siendo los almacenes 7, 8 y un anexo en el cual se realizara el respectivo proceso.
- Se eliminarán todos los residuos y materiales sobrantes, dejando la zona en condiciones óptimas para su uso inmediato, sin causar alteraciones en el entorno ni daños
- El personal de la contratista deberá contar con SCTR con cobertura en Salud y Pensión para el desarrollo de las actividades del presente servicio
- Cumplir con el Reglamento de Seguridad de SEAL.
- Presentar su factura con los documentos correspondiente

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Coordinar las actividades que comprende el servicio.
- Alcanzar la información respectiva.
- Efectuar el pago respectivo y en las fechas previstas

8. Sistema de contratación

La contratación del Servicio de Acondicionamiento temporal, Mantenimiento e Impermeabilización y Limpieza en el Almacen Jesus se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de 07 (Siete) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en Almacen Jesus dirección Pueblo Joven Ciudad Blanca Manzana X Lote 1 Comité 24 Paucarpata.

11. Entregables y lugar de presentación.
Indicar el producto a recibir por la prestación en las partes o en una única entrega, de acuerdo con la descripción del requerimiento.

En caso de bienes el proveedor debe incluir la siguiente documentación:

- Para Activos:
  Copia del pedido de compra o el contrato
  Guía de remisión (que indique marca, número de serie y modelo)
  Factura

- Para suministros:
  Copia del pedido de compra o el contrato
  Guía de remisión (que indique marca, número de serie y modelo)

12. Conformidad del servicio/bien
La conformidad del servicio/bien estará a cargo del Equipo de Almacen en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago al finalizar el servic o y a la recepción del informe final por parte del contratista.

<u>En el caso de suministro de bienes</u>:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

<u>Documentos para efectos de pago:</u>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Bienes

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas y guías de remisión) deben ser presentados en mesa de partes virtual **solo cuando se cuente con el acta técnica de conformidad del almacén**, que es emitida, luego de que el administrador de contrato dé la conformidad de la recepción, de lo contrario será rechazada la presentación de su comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
b) Guia de Remisión Remitente, como soporte documental (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT
c) Guia de Remisión Transportista, como soporte documental (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT
d) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas) debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
e) Adjuntar el Movimiento de Mercancías de almacenes, debidamente firmada y sellado por jefe de almacén o el personal de almacenes
f) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el

acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
  https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar3
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera

conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20403000
CECO (dato controlling):	**2A20403004**
Posición Presupuestaria (dato contrable – presupuestal):	6343001000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Paul Meza Gonzales con código 20000370

Elaborado por: Paul Meza Gonzales con código 20000370

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.